



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1621 DE 2022

(06 ABR 2022)

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 2, 3 numeral 2 del Decreto 1874 de 2021, en concordancia con los dispuesto en el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia precisa que, *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley"*.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y compiló en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la Función Pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Sistema de Gestión de Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece para las entidades de las ramas del poder público, la obligación de actualizar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano-MECI, con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que mediante Resolución 4859 del 09 de julio de 2018 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno en el Sector Defensa, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional", se derogó la Política de Gerencia Pública Activa para el Sector Defensa, con el fin de articular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Sector Defensa y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) se unificó la Política de Gerencia Pública Activa en un único Sistema Integrado de Gestión y Desempeño, en virtud a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 612 de 2018.

Que a través de la Resolución 3343 del 27 de noviembre de 2020 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integró el Modelo Estándar de Control Interno, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogó la Resolución 4859 de 2018.

Que en el mes de marzo de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública actualizó el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entrando en vigencia la Versión 4, en la cual se incluyó la Política Compras y Contratación Pública dentro de la Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, se actualizaron los contenidos de las Políticas Gestión Documental, Servicio al Ciudadano, Gestión Presupuestal, y Eficiencia del Gasto Público y Control Interno, se incorporó el Modelo de Explotación de Datos – CONPES 3920 en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, se actualizaron los ámbitos de aplicación de las Políticas de Defensa Jurídica, Gestión de la Información Estadística e Integridad, se actualizó el marco normativo de las Políticas de Integridad, Transparencia, Racionalización de Trámites y Mejora Normativa, se amplió la información sobre la Medición del Desempeño Institucional y se actualizaron los criterios diferenciales.

Que mediante Resolución 0955 del 03 de mayo de 2021, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogó la Resolución 3343 de 2020.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

Que mediante Resolución 3418 del 10 de septiembre de 2021 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0955 del 03 de mayo de 2021 "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional", se adaptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión a la actualización realizada del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante Decreto 1874 de 2021, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creando nuevas dependencias.

Que de acuerdo con las disposiciones normativas, es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Unidad de Gestión General y dictar otras disposiciones para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión y Desempeño y del Sistema de Control Interno Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 1. SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Adóptese el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional que estará conformado por el conjunto de dependencias de la Unidad, así como por las políticas, normas, procesos, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1499 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Unidad de Gestión General integrará los antiguos Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo en un solo sistema, que en adelante se denominará Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO 2. El Sistema de Gestión y Desempeño Institucional se articulará con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la Unidad de Gestión General.

PARÁGRAFO 3. El Sistema de Gestión y Desempeño Institucional se complementará y articulará, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

PARÁGRAFO 4. El Sistema de Gestión y Desempeño Institucional se operacionalizará a través del Modelo de Operación por Procesos y generará a través de ellos, los productos y servicios que se definan en los planes de acción para el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor y/o partes interesadas, en cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión General y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 5. De acuerdo con el Artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional podrá continuar certificándose bajo las normas nacionales e internacionales de calidad. Los Sistemas certificados deberán integrarse y ajustarse a los principios, procedimientos y demás lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PÁRAGRAFO 6: De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones" la Dirección General Marítima- DIMAR y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI, son dependencias del Ministerio de Defensa Nacional con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, por lo tanto, podrán adoptar sus propios Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional,

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

sin dejar de cumplir los lineamientos y/o responsabilidades que tengan dentro del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Se continuará con el Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y estará integrado por el conjunto de planes, métodos,

principios, normas, procesos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas y en atención a las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

PARÁGRAFO 2. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

CAPÍTULO III

DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 3. ADOPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Adóptese la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y su articulación con el Sistema de Control Interno. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad de Gestión General será el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en los servicios.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Entidad.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 5. DIMENSIONES Y POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional está constituido sobre 7 dimensiones: (I) Talento Humano, (II) Direccionamiento Estratégico y Planeación, (III) Gestión con Valores para Resultados, (IV) Evaluación de Resultados, (V) Información y Comunicación, (VI) Gestión del Conocimiento y la Innovación y (VII) Control Interno.

Cada Dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, a saber:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano
2. Integridad

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

3. Planeación Institucional
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
5. Compras y Contratación Pública
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
7. Transparencia, Acceso a La Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
8. Archivos y Gestión Documental
9. Gestión de la Información Estadística
10. Servicio al Ciudadano
11. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
12. Racionalización de Trámites
13. Gobierno Digital
14. Seguridad Digital
15. Defensa Jurídica
16. Mejora Normativa
17. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
18. Gestión del Conocimiento y la Innovación
19. Control Interno

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás documentos relacionados.

ARTÍCULO 6. LOS PLANES. A partir del PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DEFENSA- PES, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional realizará su Plan Estratégico Institucional- PEI y su Plan de Acción Anual- PAA.

El PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, constituye la principal carta de navegación de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y contiene los objetivos estratégicos y metas para dar cumplimiento al Plan Estratégico del Sector Defensa, a la Política de Defensa y Seguridad, al Plan Nacional de Desarrollo y a los demás lineamientos del Gobierno Nacional y del Ministro de Defensa Nacional. Esta herramienta es la base para la formulación del Plan de Acción Anual, así como para el control, seguimiento y evaluación de los resultados en la gestión institucional. El Plan Estratégico Institucional contendrá las acciones relacionadas con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional señaladas en el ARTÍCULO 5 de esta Resolución y se formulará para un período de (4) años.

El PLAN DE ACCIÓN ANUAL, es la herramienta por medio de la cual la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional identifica las acciones para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Defensa, Plan Estratégico Institucional y de los demás lineamientos del Gobierno Nacional y del Ministro de Defensa Nacional. Tiene como propósito describir los objetivos, acciones, responsables e indicadores de gestión. El Plan de Acción Anual se construye con fundamento en el Plan Estratégico Institucional y contendrá las acciones para el cumplimiento de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional señaladas en el ARTÍCULO 5 de esta Resolución.

PARÁGRAFO. El Plan de Acción Anual de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional contendrá entre sus líneas de acción, los siguientes planes institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 612 de 2018. Los siguientes planes harán parte integral del Plan de Acción Anual:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Recursos Humanos
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC
14. Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

CAPÍTULO IV DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 7. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Intégrese el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional (UGG) para garantizar el control interno transversal a la gestión y desempeño. El MECI será el marco de referencia que determine los parámetros de control necesarios para que la UGG establezca acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO. El MECI concibe el Control Interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas y en atención a las metas u objetivos previstos.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS DEL MECI. Los siguientes principios constituyen el fundamento para garantizar la efectividad del Sistema de Control Interno y su implementación:

- a) **Autocontrol:** Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- b) **Autogestión:** Capacidad de toda la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- c) **Autorregulación:** Capacidad de toda la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

TÍTULO II DE LOS COMITÉS

CAPÍTULO I DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN. Confórmese en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Viceministro para la Estrategia y Planeación, quien lo presidirá.
2. El Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad
3. El Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
4. El Secretario General
5. El Secretario de Gabinete
6. Los Directores
7. Los Jefes de Oficinas

PARÁGRAFO 1. Cuando el Ministro de Defensa Nacional asista al Comité, será él quien lo presida.

PARÁGRAFO 2. Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Comité. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

El Jefe de la Oficina de Control Interno Sectorial asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Actuará como invitado con voz y voto el Coordinador del Grupo Archivo General MDN, únicamente en aquellas sesiones donde se cumplan las funciones del Comité Interno de Archivo conforme a lo establecido en el Decreto 2578 de 2012.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Presentar y aprobar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran, sobre la gestión y el desempeño.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.
7. Realizar seguimiento a la implementación de cada una de las políticas de gestión y desempeño, a fin de proponer nuevas orientaciones bajo un enfoque basado en procesos.
8. Evaluar, de forma trimestral, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, así como el cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.
9. Hacer seguimiento al avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (FURAG).
10. Cumplir con las funciones señaladas en los Decretos 2609 de 2012, 2578 de 2012 y 1080 de 2015 en relación con la Ley de Archivo y de acuerdo con las solicitudes previamente realizadas por el Grupo de Archivo General del MDN.
11. Liderar la Revisión del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional.
12. Coordinar y presentar los avances y cumplimientos a la Alta Dirección de los diferentes Planes Institucionales (Decreto 612 de 2018).
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre. Sin embargo, el Comité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por la Secretaría Técnica, quien convocará a los integrantes con cinco (5) días de anterioridad, indicando día, hora, lugar de la reunión y la respectiva agenda.

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá deliberar, votar y decidir en sesión virtual, utilizando las herramientas tecnológicas; dejando constancia de lo actuado, con los atributos de seguridad necesarios y en las actas que se elaboren de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2. Cuando uno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva citación y/o convocatoria.

ARTÍCULO 13. QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

ARTÍCULO 14. SECRETARÍA TÉCNICA. El Director de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

1. Proponer al Comité estrategias para incluir en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan de Acción Anual de la Unidad de Gestión General para dar cumplimiento a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
2. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
3. Presentar al Comité los resultados de los instrumentos de evaluación de la gestión pública y los indicadores estratégicos y de gestión de la UGG.
4. Coordinar las reuniones, convocar a los integrantes e invitados, elaborar la agenda de la reunión, verificar el quórum y realizar seguimiento a los compromisos.
5. Preparar, consolidar y presentar los documentos, informes o material que se requiera para el normal desarrollo de las sesiones.
6. Elaborar, divulgar y conservar las actas de cada sesión. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quien presida el Comité y por el Secretario Técnico, dentro de los diez (10) días siguientes a cada sesión.
7. Las demás que le asigne el Comité y por la normatividad que rige la materia.

CAPÍTULO II

SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN. Confórmese el Subcomité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión General, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Viceministro para la Estrategia y Planeación, quien lo presidirá.
2. El Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad
3. El Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
4. El Secretario General
5. El Secretario de Gabinete
6. Los Directores
7. Los Jefes de Oficinas
8. El Jefe de la Oficina de Control Interno Sectorial, quien será el Secretario Técnico y asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto

PARÁGRAFO 1. Cuando el Ministro de Defensa Nacional asista a las reuniones del Subcomité será él quien lo presida.

PARÁGRAFO 2. Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, les corresponde proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Subcomité. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Subcomité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES. Son funciones del Subcomité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión General, las siguientes:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno en la entidad de acuerdo con las características propias de la UGG y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno Sectorial, organismos de control y las recomendaciones del equipo MIPG-MECI.
2. Revisar la ejecución del plan anual de auditoría, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna para realizar los correspondientes planes de mejoramiento a nivel de la Unidad de Gestión General
5. Conocer y resolver los conflictos de interés del Jefe de Control Interno Sectorial cuando afecten la independencia de la auditoría a nivel de la Unidad de Gestión General.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

6. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
7. Las demás funciones afines y complementarias que determine la normatividad vigente necesarias para cumplir su objetivo.

ARTÍCULO 17. CONVOCATORIA. El Subcomité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada semestre. Sin embargo, el Subcomité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Subcomité procederá a convocar a los integrantes del mismo con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

PARÁGRAFO 1. El Subcomité podrá deliberar, votar y decidir en sesión virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos, dejando constancia de lo actuado, por ese mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios y en las actas que se elaboren de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2. Cuando uno de los miembros del Subcomité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria de la respectiva sesión.

ARTÍCULO 18. QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Subcomité deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 19. SECRETARÍA TÉCNICA. El Jefe de la Oficina de Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional ejercerá la Secretaría Técnica del Subcomité, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar las reuniones, convocar a los integrantes e invitados, elaborar el orden del día de la reunión, verificar el quórum y realizar seguimiento a los compromisos.
2. Preparar, consolidar y presentar los documentos, informes o material que se requiera para el normal desarrollo de las sesiones.
3. Proponer al Subcomité estrategias para incluir en el Plan Estratégico Institucional de la UGG y en el Plan de Acción Anual de la UGG para dar cumplimiento a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Presentar al Subcomité los resultados de la evaluación del MECI, los resultados de las Auditorías, de las investigaciones de las denuncias recibidas por la Línea de Honor 163 y otros instrumentos diseñados para medir el riesgo en el Ministerio de Defensa Nacional - UGG.
5. Elaborar, divulgar y conservar las actas de cada sesión. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, dentro de los diez (10) días siguientes a cada sesión.
6. Las demás que le asigne el Subcomité y por la normatividad que rige la materia.

CAPÍTULO III ROLES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. Para efectos de liderar, articular y operacionalizar la implementación y mejora de los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional y de Control Interno, basados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el Modelo Estándar de Control Interno, el Viceministro para la Estrategia y Planeación, en concurso con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y con los líderes de Dimensión y de Política de Gestión y Desempeño Institucional, podrá requerir la información que considere necesaria y citar a las reuniones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como conformar los respectivos equipos de trabajo temáticos que estime necesarios para el cumplimiento de la función delegada.

PARÁGRAFO 1. El Representante de la Alta Dirección está facultado para expedir actos administrativos, políticas y herramientas gerenciales, encaminadas a implementar el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional, basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el Modelo Estándar de Control Interno.

PARÁGRAFO 2. El Grupo Gestión y Valor Público se encargará de socializar los actos administrativos a que hace referencia el parágrafo anterior a los equipos de trabajo temático, responsables de la implementación de las Políticas en los procesos y en general a toda la Unidad de Gestión General.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

El Grupo Gestión y Valor Público, integrará los equipos de trabajos temáticos de las diferentes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

ARTÍCULO 21. ASIGNACIÓN DE LÍDERES DE DIMENSIÓN Y DE POLÍTICAS. Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, se designan líderes y responsables de las Dimensiones y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, como se presenta a continuación:

DIMENSIÓN: TALENTO HUMANO LÍDER DE LA DIMENSIÓN: SECRETARIO GENERAL			
POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos, Compromisos o Protocolos éticos Desarrollo del Talento Humano Estructura Organizacional Control de Riesgos 	DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión del Talento Humano Director de Desarrollo de la Fuerza Pública Director Sectorial de Bienestar y Salud Obispado Castrense de Colombia
INTEGRIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos, Compromisos o Protocolos éticos Control de Riesgos 	JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Director de Gestión del Talento Humano Jefe Oficina Control Interno Sectorial Director de Derechos Humanos y DIH

DIMENSIÓN: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN LÍDER DE LA DIMENSIÓN: VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN			
POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Planes, programas y proyectos Control de Riesgos Indicadores de Gestión 	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> Director de Planeación y Presupuesto Director de Seguridad Pública Director de Seguridad Nacional Director de Seguridad Ciudadana Director de Proyección de Capacidades e Innovación Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano Director Centro Corporativo GSED
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (PLANEACION)	<ul style="list-style-type: none"> Planes programas y proyectos Control de Riesgos Indicadores de Gestión 		<ul style="list-style-type: none"> Director de Planeación y Presupuesto Director de Proyección de Capacidades e Innovación Director Centro Corporativo GSED
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> Planes programas y proyectos Control de Riesgos Indicadores de Gestión 	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ESTATAL	<ul style="list-style-type: none"> Director de Contratación Estatal

DIMENSIÓN: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS LÍDER DE LA DIMENSIÓN: SECRETARIO DE GABINETE			
POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de Operación por Procesos Políticas de Operación Control de Riesgos 	DIRECTOR PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> Director de Planeación y Presupuesto Director Administrativo Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs Director de Gestión del Talento Humano Director General Marítimo- DIMAR

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (EJECUCIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> Políticas de Operación Información y Comunicación Control de Riesgos 	DIRECTOR DE FINANZAS	<ul style="list-style-type: none"> Director de Finanzas Director de Planeación y Presupuesto
SEGURIDAD DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación Control de Riesgos 	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TICS	<ul style="list-style-type: none"> Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS Jefe Oficina de Respuesta a Incidentes Cibernéticos- CSIRT Director de Seguridad Nacional Director de Planeación y Presupuesto Jefe Oficina Control Interno Sectorial
			<ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Director de Gestión del Talento Humano Director Administrativo Director de Desarrollo de la Fuerza Pública.
POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
GOBIERNO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación Control de Riesgos 	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TICS	<ul style="list-style-type: none"> Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS Jefe Oficina de Respuesta a Incidentes Cibernéticos- CSIRT Director de Seguridad Pública Jefe Oficina Control Interno Sectorial Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano Director Sectorial de Comunicaciones Director Administrativo Director de Desarrollo de la Fuerza Pública
DEFENSA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Política de operación Control de Riesgos 	DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> Director de Asuntos Legales
MEJORA NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación del Control y Gestión Auditoría Interna Plan de Mejoramiento Políticas de Operación Control de Riesgos Información y comunicación 	DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> Director de Asuntos Legales
SERVICIO AL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación Control de Riesgos 	JEFE OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano Director de Planeación y Presupuesto Director Sectorial de Comunicaciones Director Sectorial de Bienestar y Salud Director Administrativo Director de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones-TICS Director de Seguridad Ciudadana Director de Seguridad Pública Director de Seguridad Nacional Director de Derechos Humanos y DIH Director Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC. Director de Gestión del Talento Humano. Obispado Castrense Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de Operación por procesos Información y comunicación Control de Riesgos 		<ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano. Director de Seguridad Pública Director Administrativo

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

			<ul style="list-style-type: none"> • Director de Planeación y Presupuesto • Director Sectorial de Comunicaciones • Director de Asuntos Legales • Director de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones- TICs • Director de Gestión del Talento Humano. • Jefe Oficina Control Interno Sectorial • Director General Marítimo- DIMAR • Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación • Control de Riesgos 		<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano • Director de Planeación y Presupuesto • Director Sectorial de Comunicaciones • Director Sectorial de Bienestar y Salud • Director de Seguridad Pública • Director de Relaciones Internacionales y Cooperación • Director de Derechos Humanos y DIH • Director de Asuntos Legales <ul style="list-style-type: none"> • Director Fondo de Defensa Técnica y Especializada- FONDETEC • Jefe Oficina de Control Interno Sectorial. • Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs • Director de Seguridad Ciudadana. • Director de Seguridad Nacional. • Director de Seguridad Pública. • Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI • Director General Marítimo- DIMAR

DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS
LÍDER DE LA DIMENSIÓN: VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de Gestión • Control de Riesgos 	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Planeación y Presupuesto • Jefe Oficina Control Interno Sectorial • Director Centro Corporativo GSED

DIMENSIÓN: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
LÍDER DE LA DIMENSIÓN: SECRETARIO DE GABINETE

POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación del Control y Gestión • Auditoría Interna • Plan de Mejoramiento • Políticas de Operación • Control de Riesgos 	JEFE OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano • Dirección Sectorial de Comunicaciones • Director de Contratación Estatal • Director de Planeación y Presupuesto • Director de Seguridad Pública • Director de Seguridad Nacional • Director de Seguridad Ciudadana • Director de Derechos Humanos y DIH. • Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs • Jefe de Control Interno Sectorial • Jefe Oficina Control Disciplinario Interno. • Director de Finanzas • Director de Relaciones Internacionales y Cooperación. • Director de Logística. • Director de Gestión del Talento Humano. • Director de Desarrollo de la Fuerza Pública. • Director Administrativo • Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Información y Comunicación • Control de Riesgos 	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Director Administrativo (Grupo Archivo General) • Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación del Control y Gestión • Auditoría Interna • Plan de Mejoramiento • Políticas de Operación • Control de Riesgos • Información y comunicación 	GRUPO DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional • Director de Seguridad Pública • Director de Seguridad Nacional • Director de Seguridad Ciudadana • Director de Derechos Humanos y DIH • Director de Relaciones Internacionales y Cooperación • Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs. • Director de Desarrollo de la Fuerza Pública • Director de Planeación y Presupuesto

DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
LÍDER DE LA DIMENSIÓN: SECRETARÍA GENERAL

POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Información y Comunicación • Desarrollo del Talento Humano • Control de Riesgos 	DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión del Talento Humano • Director de Planeación y Presupuesto • Dirección Sectorial de Comunicaciones • Director de Desarrollo de la Fuerza Pública • Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs • Director Centro Corporativo GSED • Director de Proyección de Capacidades e Innovación

DIMENSIÓN: CONTROL INTERNO
LÍDER DE LA DIMENSIÓN: JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SECTORIAL

POLÍTICA DEL MIPG	ELEMENTO DEL MECI	LÍDER	EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG/MECI
CONTROL INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos • Autoevaluación del Control y Gestión • Auditoría Interna • Plan de Mejoramiento 	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO SECTORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Oficina Control Interno Sectorial

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG:

1. Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, de acuerdo con su competencia.
2. Aplicar los lineamientos emitidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y el Comité de Coordinación de Control Interno.
3. Proponer planes de trabajo y acciones de mejora con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas en los Planes Estratégicos.
4. Efectuar seguimiento a las acciones realizadas por los equipos de trabajo temáticos de las Políticas que hacen parte de la Dimensión liderada.

ARTÍCULO 23. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:

1. Implementar la Política de Gestión y Desempeño Institucional asignada, a través de los planes de trabajo establecidos.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

2. Presentar cada trimestre ante el líder de la Dimensión el seguimiento al Plan de trabajo que contenga acciones adelantadas frente a la Política de Gestión y Desempeño Institucional, con sus respectivos soportes, los cuales estarán consignados en el formato de autoevaluación.
3. Asignar roles a los integrantes del equipo de trabajo temático para el cumplimiento de la implementación de las Políticas de la Entidad.
4. Revisar la herramienta tecnológica de manera constante donde se sistematizan los Planes de trabajo de la Política y cumplirlos bajo los parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.
5. Revisar oportunamente el cumplimiento de las actividades (rol revisor) para que posteriormente el Grupo Gestión y Valor Público las apruebe.

PARÁGRAFO. Los Líderes de Política podrán convocar a reunión o mesa de trabajo a los Directores, Jefes y Coordinadores de las diferentes dependencias cuando se estime necesaria su participación.

ARTÍCULO 24. EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS. Para el desarrollo de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, los líderes contarán con equipos de trabajo para la operacionalización e implementación de la Política correspondiente; Los equipos de trabajo temáticos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Construir para aprobación del Comité Institucional Gestión y Desempeño los Planes de trabajo que incorporen acciones y lineamientos que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
2. Dar cumplimiento a los planes, acciones y lineamientos definidos o aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité de Coordinación de Control Interno.
3. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, al líder de su respectiva política, para su aplicación. Para ello deberán revisar la información requerida en el FURAG, los autodiagnósticos por política y las demás herramientas elaboradas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la implementación del MIPG.
4. Cumplir y realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al líder de su respectiva política, para la toma de decisiones.
5. Realizar el entrenamiento de los servidores de sus dependencias en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el Modelo Estándar de Control Interno.
6. Dar cumplimiento y cargar las evidencias y/o entregables con su respectivo comentario en la herramienta tecnológica donde los Planes de trabajo se encuentren sistematizados por parte del Grupo Gestión y Valor Público.

PARÁGRAFO 1: El líder de Dimensión o de Política deberá convocar a los miembros de los equipos de trabajo temáticos, quienes podrán delegar su asistencia a las sesiones de trabajo a un funcionario con el conocimiento y experticia dentro de su dependencia que lo represente; así mismo, el Líder de la Dimensión o Política deberá informar a la Secretaría Técnica los nombres, cargos, responsabilidades de los integrantes de los equipos de trabajo temático y el de sus delegados de manera anticipada.

PARÁGRAFO 2: La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI contará con un período de transición para construir e implementar su propio Sistema de Gestión así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, no obstante, seguirá dando cumplimiento a los lineamientos que se derivan de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo de Operación por Procesos de la Unidad de Gestión General.

PARÁGRAFO 3: Para efectos del diligenciamiento del FURAG, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI continuará aportando los insumos y las evidencias necesarios producto de su participación en los equipos de trabajo temático que contribuyen a la implementación de las Dimensiones y/o Políticas correspondientes. Una vez implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la DIVRI deberá gestionar a través del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP la evaluación independiente.

ARTÍCULO 25. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO MIPG-MECI. El Equipo MIPG-MECI cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno bajo las orientaciones del Representante de la Alta Dirección.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y se derogan unas resoluciones."

- b. Sensibilizar a los servidores de su dependencia en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el Modelo Estándar de Control Interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo de los mismos.
- c. Articular las asesorías a las dependencias en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, con los equipos de trabajo temáticos.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; de la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen; del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 27. OFICINA DE CONTROL INTERNO SECTORIAL. La Oficina de Control Interno Sectorial evaluará el funcionamiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y el Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno. Así mismo, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, efectuará lo pertinente para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles y demás responsabilidades que le sean asignadas por Ley.

PARÁGRAFO. La evaluación independiente que realiza la Oficina de Control Interno Sectorial, deberá enfocarse en la revisión de los aspectos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para garantizar su implementación. Adicionalmente, los líderes de las Dimensiones y Políticas serán los responsables de asegurar el avance en los temas de su competencia.

ARTÍCULO 28. La asistencia a los Comités, así como a las reuniones de coordinación no genera honorarios, ni asignación de ninguna clase para los miembros.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 0955 de 2021 y 3418 de 2021 y los demás actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 06 ABR 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
